

## ANEXO 6

### **ANEXO 6 (OEP 2020 – PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN): BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTURA.-**

#### **1.- OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral fijo, Técnico Superior Arquitectura, mediante el procedimiento de concurso de méritos y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020-Proceso Extraordinario de Estabilización.

#### **2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.**

Título de grado en Arquitectura o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Este requisito deberá reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base 48 de las Bases Generales de la Oferta de Empleo Público citada en el punto anterior.

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.**

El procedimiento de selección, en base a lo regulado en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se realizará mediante el sistema de concurso regulado en el Capítulo VII de las citadas Bases Generales, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes.

#### **4.- CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación total obtenida en este concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación del Concurso de Méritos, los criterios de desempate serán los establecidos en la Base 46 de las Bases Generales.

#### **5.- FUNCIONES**

Las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria tienen un marcado carácter fiscal, realizando actividades de colaboración con la Dirección General de Catastro y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en tareas como; valoración de inmuebles a efectos fiscales, la inspección tributaria y el control del fraude fiscal, para lo que se requiere una especialización técnico-jurídica.

Específicamente realizará servicios y actuaciones de comprobación de valores y tasaciones periciales, a efectos fiscales, cuando se trate de bienes o propiedades inmobiliarias de carácter urbano o con posibilidades reales de urbanización, que se efectuarán de conformidad con las normas aplicables a los distintos tributos. También realizará trabajos relacionados con la geocodificación.